INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 01 días del mes de marzo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2013-026**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA ……..……..$1.500.000
AGENCIAS EN DERECHO CASACION ……..……..$8.480.000

TOTAL: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 22 de febrero de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.980.000,oo)** a cargo de la parte demandada.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ
NOTIFICACIÒN POR ESTADO

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado Nº 077
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 01 días del mes de marzo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2016-127**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

- A CARGO DE COLPENSIONES ……..……..$3.000.000
- A CARGO DE BAKER HUGUES DE COLOMBIA.…..$2.000.000

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 01 de marzo de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma de la siguiente forma:

- A CARGO DE COLPENSIONES ……..……..$3.000.000
- A CARGO DE BAKER HUGUES DE COLOMBIA.…..$2.000.000

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ
NOTIFICACIÒN POR ESTADO

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado Nº 077
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 01 días del mes de marzo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2014-289**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA ……..……..$1.300.000

AGENCIAS EN DERECHO CASACION ……..……..$4.240.000

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 09 de marzo de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma de la siguiente forma:

- **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.300.000,oo)** a cargo de la parte demandada.
- **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.240.000,oo)** a cargo de la parte demandante.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ
NOTIFICACIÒN POR ESTADO

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado Nº 077
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 01 días del mes de marzo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2014-489**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA ……..……..$1.640.000
AGENCIAS EN DERECHO CASACION ……..……..$8.480.000

TOTAL: DIEZ MILLONES CIENTOVEINTE MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 01 de marzo de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma por valor de **DIEZ MILLONES CIENTOVEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.120.000,oo)** a cargo de la parte demandada.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ
NOTIFICACIÒN POR ESTADO

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado Nº 077
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 01 días del mes de marzo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2012-727**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA ..……..……..$400.000
AGENCIAS EN DERECHO CASACION ……..……..$4.240.000

TOTAL: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 24 de febrero de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.640.000,oo)** a cargo de la parte demandante.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ
NOTIFICACIÒN POR ESTADO

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado Nº 077
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 01 días del mes de marzo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2017-750**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA ……..……..$2.000.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA ……..……..$900.000

TOTAL: DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 02 de marzo de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.900.000,oo)** a cargo de la parte demandada.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ
NOTIFICACIÒN POR ESTADO

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado Nº 077
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM